

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7666 *COMERCIAL PERNAS S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TURGESCASA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

La Junta General extraordinaria de socios de COMERCIAL PERNAS SOCIEDAD LIMITADA celebrada el 21 de diciembre de 2023 decide por unanimidad la escisión parcial a través de escisión de una unidad dedicada al alquiler de vivienda turística (Valor: 382,000,00 euros) y transmisión a la sociedad de nueva creación TURGESCASA, S.L.

La escisión se acordó en base al Informe del Administrador Único de la entidad el 20 de diciembre de 2023.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas por la sociedad beneficiaria será el día de la escritura de escisión (29/01/2024)

No se atribuyen en la sociedad beneficiaria ventajas a Administradores de la sociedad escindida. La escisión se acoge al régimen fiscal del Capítulo VIII del título octavo de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Se anuncia el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores cuyos créditos estén vencidos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo.

Madrid, 21 de diciembre de 2023.- El Administrador Único, Jose Antonio Pernas Varela.

ID: A230050232-1